



VNIVERSITAT DE VALÈNCIA

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS ANEXO AL PLIEGO-TIPO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, APROBADO POR EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA DE FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2014 PARA LA CONTRATACIÓN DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS ESPECIALES MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.

1. a) **Objeto del contrato/codificación:** ACTIVIDADES DEPORTIVAS PROGRAMADAS POR EL SERVEI D'EDUCACIÓ FÍSICA I ESPORTS DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA / CPV: 92600000-7
- b) **Necesidades a satisfacer:** La práctica de diferentes actividades físicas y deportivas con el fin de mejorar la salud, el bienestar y la forma física, con la garantía de que las actividades realizadas en las instalaciones dotadas para el desarrollo de dichas actividades sean supervisadas por personas especializadas.
- c) **Lugar de entrega del servicio:** Campus de Blasco Ibáñez, Campus de Burjassot y Campus dels Tarongers.
- d) **Responsable del contrato:** José Campos Granell, Director del Servei d'Educació Física i Esports.

2. **Descripción de lotes:**

- Lote 1: Actividades Aula de Salud
- Lote 2: Actividades en forma
- Lote 3: Actividades musculación

Cada uno de los lotes dará lugar a la formalización de un contrato independiente

Las empresas licitadoras no podrán superar el presupuesto base de licitación de los lotes a los que liciten, ni realizar ofertas conjuntas a varios lotes.

3. **Tramitación y procedimiento de adjudicación:** Ordinaria, por procedimiento abierto, al amparo de lo previsto en los artículos 109 y 157 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

4. **Duración del contrato:**

- a) **Plazo de ejecución:** entre el 15 de septiembre de 2015 y el 14 de septiembre de 2017, se exceptúan los meses de agosto, durante los cuales no hay actividades programadas.
- b) **Prórrogas y alcance de las mismas:** 4 prórrogas anuales
- c) **Actualización del precio en las prórrogas:** No procede.

5. a) **Presupuesto base de licitación:**

LOTE	PBL, IVA excluido	IVA 21%	PBL, IVA incluido
1	27,00 €/h	5,67 €	32,67 €/h
2	25,00 €/h	5,25 €	30,25 €/h
3	23,00 €/h	4,83 €	27,83 €/h

Pliego ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas de los contratos administrativos especiales.

Valencia, 28 de abril de 2015
Fdo. M. José Alberola-Mateos



UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

b) Presupuesto autorizado:

LOTE	Base Imponible	IVA 21%	Total
1	132.516,00 €	27.828,36 €	160.344,36 €
2	161.400,00 €	33.894,00 €	195.294,00 €
3	264.408,00 €	55.525,68 €	319.933,68 €
Total	558.324,00 €	117.248,04 €	675.572,04 €

c) Distribución en anualidades:

LOTE	2015	2016	2017	TOTAL
1	32.147,28 €	80.172,18 €	48.024,90 €	160.344,36 €
2	36.905,00 €	97.692,38 €	60.696,62 €	195.294,00 €
3	60.919,87 €	160.050,33 €	98.963,48 €	319.933,68 €
Total	129.972,15 €	337.914,89 €	207.685,00 €	675.572,04 €

d) Valor estimado del contrato:

LOTE	Valor estimado lote	Vigencia del contrato + 30 % posibles modificaciones
Lote nº 1	516.812,40 €	397.548,00 + 119.264,40
Lote nº 2	629.460,00 €	484.200,00 + 145.260,00
Lote nº 3	1.031.191,20 €	793.224,00 + 237.967,20
Total	2.177.463,60 €	1.674.972,00 + 502.491,60

e) Sujeto a Regulación Armonizada: No, por tratarse de un contrato administrativo especial.**6. Crédito presupuestario:** 508000000 422 22860**7. Importe máximo de los gastos de publicidad de la licitación y adjudicación a satisfacer por el adjudicatario:** 200 euros.**8. Solvencia económica y financiera y técnica o profesional:**

Económica – Declaraciones apropiadas de entidades financieras relativas a la situación financiera actual de los licitadores que acredite que dispone de los recursos que le permitan cumplir las obligaciones que asuman en caso de resultar adjudicatarios. (art. 75 TRLCSP). (Modelo anexo).

Técnica – Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años (ejercicios 2012, 2013, 2014) que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos (art 78 a) TRLCSP).

9. Admisibilidad de variantes: No procede**10. Proposiciones y otra documentación a presentar por los licitadores:****a) Sobre 1:**

- Documentación señalada en el apartado 8.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas.

Pliego ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas de los contratos administrativos especiales.

Valencia, 28 de abril de 2015
Fdo. M José Alberola Mateos



UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

b) Sobre 2:

- Índice de su contenido enunciado numéricamente.
- Programa de trabajo, según ítems evaluables que se describen en el apartado 11 del presente cuadro de características.
- Plan de formación y perfeccionamiento, según ítems evaluables que se describen en el apartado 11 del presente cuadro de características.
- Mejoras sobre las actividades e iniciativas innovadoras de interés, según ítems evaluables que se describen en el apartado 11 del presente cuadro de características.
- Detalle de los medios humanos puestos a disposición del servicio, en el que se haga referencia a su cualificación técnica acompañado de cv según ítems evaluables que se describen en el apartado 11 del presente cuadro de características.

La oferta se entregará en soporte papel y adicionalmente, en formato electrónico en CD-ROM o dispositivo USB, con un tamaño de letra Arial 11-12, o similar, interlineado sencillo con un índice y con una extensión máxima de 50 páginas, a excepción de los cv de los técnicos que se contabilizan dentro de esta extensión máxima. Lo incluido dentro de estos límites será lo único considerado para la valoración.

c) Sobre 3:

- Oferta económica según Anexo I

Toda la información obligatoriamente deberá suministrarse a través de los modelos de anexos indicados.

11. Criterios para la adjudicación del contrato**a) Los criterios ponderados que se aplicarán para la adjudicación del contrato serán los siguientes:**

1. Cuantificables mediante aplicación de fórmulas:

Criterios	Ponderación
Oferta económica	50 puntos

2. Cuantificables mediante juicio de valor:

Criterios	Ponderación
Programa de trabajo	30 puntos
Medios humanos	10 puntos
Plan de formación y perfeccionamiento	5 puntos
Mejoras sobre las actividades e iniciativas innovadoras de interés	5 puntos

a) Forma de evaluar los criterios:

1. Cuantificables mediante la aplicación de fórmulas (hasta 50 puntos)
 - 1.1. Proposición económica: hasta 50 puntos.

Se valorará la proposición económica de los licitadores, para lo que se tendrá en cuenta el coeficiente de baja sobre el presupuesto base de licitación, con arreglo a:

- A las ofertas con coeficiente de baja igual o inferior a 0'05 se les aplicará la fórmula:

$$\text{Puntos oferta} = 10 \times (\text{coeficiente de baja de la oferta} \times 100)$$

Pliego ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas de los contratos administrativos especiales.

Valencia, 28 de abril de 2015
Fdo. M José Alberola Mateos



VNIVERSITAT DE VALÈNCIA

- A las ofertas con coeficiente de baja superior a 0'05 e igual o inferior a 0'1 se les aplicará la fórmula:

$$\text{Puntos oferta} = 50 + 2 \times ((\text{coeficiente de baja de la oferta} \times 100) - 5))$$

- A las ofertas con coeficiente de baja superior a 0'1 se les aplicará la fórmula:

$$\text{Puntos oferta} = 60 + 0'444 \times ((\text{coeficiente de baja de la oferta} \times 100) - 10))$$

A los efectos de las fórmulas anteriores se entenderá que:

$$\text{Coeficiente de baja} = 1 - (\text{oferta económica} / \text{presupuesto base de licitación})$$

A la oferta mejor puntuada de acuerdo con la aplicación de las fórmulas anteriores se le asignarán 50 puntos. El resto de las ofertas se valorará con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación definitiva} = \frac{\text{Puntos iniciales obtenidos por la oferta} \times 50}{\text{Puntuación inicial obtenida por la oferta más baja}}$$

2. Cuantificables mediante juicio de valor (hasta 50 puntos)

Programa de trabajo (hasta 30 puntos):

El programa de trabajos se valorará hasta con un máximo de 30 puntos, en el que se haga constar de forma detallada, clara y concisa los siguientes apartados:

- Desarrollo del proyecto. 25 puntos
- Sistema de reemplazo de los técnicos adscritos al contrato. 5 puntos

Medios humanos (hasta 10 puntos):

Se valorará la cualificación técnica del personal que se ofrece para la prestación del servicio en función de la titulación, y su formación en general, teniendo en cuenta la adecuación del personal que se propone para cada actividad y atribuyendo la máxima puntuación a la empresa que, a juicio de la Mesa de Contratación, ofrezca en su conjunto el equipo de técnicos y entrenadores de mayor nivel y experiencia laboral. El resto de ofertas se valorará en relación con aquella.

Plan de formación y perfeccionamiento (hasta 5 puntos):

- Se tendrá en cuenta la presentación de un plan de formación que incluya una programación anual de los cursos indicando, su duración, el calendario de celebración, su contenido.

Mejoras sobre las actividades e iniciativas innovadoras de interés (hasta 5 puntos):

- Se valorarán aquellas mejoras que puedan considerarse más relevantes por la aportación que suponga al servicio que se contrata.

b) **Apreciación de los valores anormales o desproporcionados de las propuestas:**

Se entenderá que la oferta presentada está incurso inicialmente en presunción de valor anormal o desproporcionado, cuando el porcentaje de baja de la proposición exceda los límites establecidos en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las

Pliego ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas de los contratos administrativos especiales.

Valencia, 28 de abril de 2015
Fdo. M José Alberola-Mateos



UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

Administraciones Públicas.

12. Mesa de contratación:

- Presidenta:** Vicegerenta económica
- Vocales:** Letrada de los Servicios Jurídicos
Directora de la Oficina de Control Interno
Director del Servei d'Educació Física i Esports
Técnico Superior de Educación Física
- Secretaria:** Jefa del Servicio de Contratación Administrativa

13. Garantías definitivas y complementarias:

- a) **Garantía definitiva:** 5% del importe de licitación (IVA excluido) de cada uno de los lotes adjudicados.
- b) **Garantía complementaria:** No procede

14. Otra documentación:

- a) El licitador que haya presentado la oferta económica más ventajosa deberá entregar la documentación prevista en el apartado 11.2 del Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares.
- b) Con carácter previo a la formalización del contrato el adjudicatario deberá entregar la documentación prevista en el apartado 13 del Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares, y además:
- Relación nominativa del personal que se ofrece para la realización del servicio, con indicación de su DNI.

Respecto a este personal se aportará:

- Acreditación de la titulación y formación. (Esta formación se acreditará a través de alguno de los títulos que se establecen en el apartado 3.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas).
- Copia del seguro de responsabilidad civil y daños a terceros por importe de 150.000 euros.

15. Obligación del contratista de presentar un programa de trabajo para la ejecución del contrato: Según Pliego de Prescripciones Técnicas.**16. Otras obligaciones del contratista:**Obligaciones esenciales:

- 16.1 El contratista vendrá obligado a subrogar al personal que actualmente se encuentra prestando el servicio de acuerdo con las condiciones contenidas en el vigente Convenio Colectivo Estatal de Instalaciones Deportivas y Gimnasios, y como mínimo en las mismas condiciones laborales y salariales.
- 16.2 La empresa contratista no podrá realizar durante la ejecución del contrato modificaciones respecto de personal u horario del mismo o cambios de categorías sin la autorización previa del responsable del contrato de la Universitat de València.

Pliego ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas de los contratos administrativos especiales.

Valencia, 28 de abril de 2015
Fdo. M. José Alberola Mateos



UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

- 16.3 Las modificaciones que pudieran plantearse y que supongan la sustitución del personal autorizado, aumento o reducción del mismo requerirán, en todo caso, como requisito imprescindible la aprobación previa y expresa por parte del órgano de contratación, no pudiendo incorporarse ningún efectivo que no cuente con esta aprobación.
- 16.4 El contratista tiene la obligación de proceder a la sustitución inmediata de un trabajador asignado al servicio por otro con la misma cualificación profesional en caso de incapacidad temporal, vacaciones, permisos reglamentarios o por cualquier otro motivo. Al mismo tiempo viene obligado a comunicar esta situación en el plazo máximo de 5 días al responsable de la unidad o instalación correspondiente.
- 16.5 El contratista está obligado a presentar mensualmente junto con la factura al responsable del contrato:
- Copia de los TC1 y TC2 del personal asignado al contrato.
 - Declaración responsable relativa al cumplimiento de sus obligaciones salariales con los trabajadores.
- 16.6 El contratista está obligado a facilitar la información que le sea requerida por la Universitat de València en relación con el personal adscrito al contrato, en concreto los listados personal que les sean requeridos por el responsable del contrato.
17. **Régimen de pagos:** mensual, excluyendo el mes de agosto, por aplicación del precio/hora contratado al número de horas efectivamente prestadas.

De acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional trigésima tercera del TRLCSP, en las facturas deberán hacer constar los siguientes datos:

DESTINATARIO	SERVEI D'EDUCACIÓ FÍSICA I ESPORTS	C/ MENÉNDEZ Y PELAYO, 19 AULARI V 46010 VALÈNCIA
ÓRGANO ADMINISTRATIVO CON COMPETENCIAS EN MATERIA DE CONTABILIDAD	SERVEI DE COMPTABILITAT I PRESSUPOST	Av. BLASCO IBÁÑEZ, 13 46010 VALENCIA
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	VICERECTOR D'ECONOMIA I INFRAESTRUCTURES (DELEGACIÓN DOCV 7378)	

La Universitat de València se ha adherido a la plataforma FACE del Ministerio de Hacienda para que sus proveedores registren las facturas de forma electrónica.

Los proveedores obligatoriamente deberán registrar electrónicamente las facturas superiores a 5.000 euros (IVA incluido). Para dicho registro los datos son los siguientes:

OFICINA CONTABLE	CÓDIGO DIR 3: U01800001 UNIVERSITAT DE VALÈNCIA
ÓRGANO GESTOR	CÓDIGO DIR 3: U01800001 UNIVERSITAT DE VALÈNCIA
UNIDAD TRAMITADORA	CÓDIGO DIR 3: U01800186 SERVEI D'EDUCACIÓ FÍSICA I ESPORTS
PERSONA DE CONTACTO (DESTINATARIO) DE LA FACTURA	JOSÉ CAMPOS GRANELL (Servei d'Educació Física i Esports)

Pliego ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas de los contratos administrativos especiales.

Valencia, 28 de abril de 2015
Fdo. M José Alberola Mateos



VNIVERSITAT DE VALÈNCIA

18. Revisión de precios: No procede de conformidad con lo dispuesto en el artículo 89 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, modificado por la disposición final 3ª de la Ley 2/2015 de 30 de marzo de desindexación de la economía española.

19. Modificaciones del contrato:

Se prevé la posibilidad de modificar el contrato con objeto de atender nuevas actividades que puedan surgir como consecuencia de la programación que cada curso académico realice el SEFE o supresión de las mismas.

Además se podrá modificar el contrato como consecuencia del mayor número de horas en las actividades programadas anuales.

El importe de la modificación no podrá superar el 30% del presupuesto inicial del contrato.

20. Otras penalidades:

Cada clase o sesión no impartida por causas imputables al adjudicatario, conllevará una penalización de 100 euros IVA excluido que se hará efectiva sobre la factura del mes siguiente al que se produzca.

21. Prestaciones susceptibles de ser subcontratadas por el contratista:

De acuerdo con lo previsto en el artículo 227 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

22. Plazo especial de recepción del contrato/recepción parcial: La recepción del contrato tendrá lugar mediante la expedición de una certificación de buena prestación del servicio (acta de recepción).

23. Otras causas de resolución:

- a) El incumplimiento de las obligaciones esenciales relacionadas en el apartado 16 del presente cuadro.
- b) El incumplimiento del pago del salario y cotizaciones reiterados en más de dos mensualidades por parte del contratista, ya sean consecutivas o no.

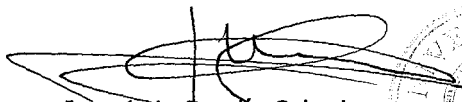
En ambos casos conllevará la incautación de la fianza.

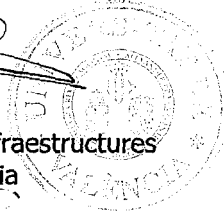
24. Plazo de garantía: 2 meses a contar desde la recepción del servicio.


25. Otras informaciones:

- a) Información de carácter administrativo: Servei de Contractació Administrativa de la Universitat de València – Unitat de gestió de Contractació de Serveis. (Teléfono: 96 398 35 52. Fax: 96 398 31 62). Correo electrónico: contratacion.servicios@uv.es
- b) Información de carácter técnico: Servei d'Educació Física i Esports. Teléfono: 96 398 32 45.

Valencia, 28 de abril de 2015


Juan Luis Gandía Cabedo
Vicerector d'Economia i Infraestructures
de la Universitat de València
P.D. DOCV 7378


Pliego ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas de los contratos administrativos especiales.


Valencia, 28 de abril de 2015
Fdo. M José Alberola Mateos